REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

DIRIGIDO A	DIRECCION GENERAL – OFICINA DE JURIDICA
OFICINA QUE ELABORA	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA DE ELABORACIÓN	18 DE AGOSTO DE 2026
RESPONSABLE TÉCNICO	AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ALCANCE DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	De conformidad con el artículo 2 y el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a las autoridades públicas el garantizar la protección efectiva de la vida, la integridad y los bienes de las personas, así como asegurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. En desarrollo de estos fines esenciales del Estado, por lo que las entidades públicas deben adoptar las medidas administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para garantizar una prestación eficiente y segura de los servicios públicos a su cargo. El Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga, como establecimiento público descentralizado del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, ejerce funciones propias del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendios, rescates en todas sus modalidades y atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos establecidos en la Ley 1575 de 2012, por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia. Así mismo, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, conforme a la Ley 1523 de 2012, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga integra el componente operativo de respuesta, debiendo garantizar condiciones técnicas y operativas que permitan una intervención eficaz, oportuna y segura en situaciones de emergencia y desastre. En cumplimiento de su misionalidad, el personal operativo y administrativo desarrolla actividades de alto riesgo tales como atención de incendios estructurales y forestales, rescates vehiculares, rescates en alturas y espacios confinados, atención de incidentes con materiales peligrosos, así como labores de inspección, prevención, capacitación y gestión administrativa. Estas actividades implican exposición permanente a riesgos físicos, térmicos, mecánicos, biológicos, químicos, ergonómicos y psicosociales, que pueden derivar en eventos súbitos de salud, lesiones graves o paro cardiorrespiratorio. En concordancia con lo anterior, y en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), regulado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Decreto 1072 de 2015, particularmente en sus artículos 2.2.4.6.2 (definición de emergencia) y 2.2.4.6.25 (prevención, preparación y respuesta ante emergencias), el empleador o contratante está obligado a implementar y mantener las disposiciones necesarias para la atención oportuna de emergencias, con cobertura a todos los centros de trabajo, turnos y personas que permanezcan en las instalaciones,

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

	independientemente de su forma de vinculación. De igual manera, en las estaciones y sede administrativa de Bomberos de Bucaramanga, hacen presencia permanente o transitoria empleados públicos, trabajadores oficiales, contratistas, subcontratistas, practicantes, proveedores y ciudadanía en general, quienes pueden verse expuestos a eventos médicos súbitos dentro de las instalaciones o durante el desarrollo de actividades institucionales. Si bien el personal se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Riesgos Laborales, dicha afiliación no garantiza la disponibilidad inmediata de atención médica inicial en el lugar de los hechos ante una urgencia vital, particularmente en eventos como el paro cardiorrespiratorio, donde los primeros minutos son determinantes para la supervivencia. En este contexto, el paro cardiorrespiratorio constituye una de las principales causas de muerte súbita. La evidencia científica ha demostrado que la desfibrilación temprana, dentro de los primeros tres (3) a cinco (5) minutos posteriores al colapso, puede aumentar significativamente las probabilidades de supervivencia. Por ello, resulta indispensable contar con Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) y con un servicio integral de atención médica de emergencias que garantice tiempos de respuesta adecuados. La obligación de disponer de estos dispositivos y de garantizar su correcta implementación encuentra sustento en la Ley 1831 de 2017, que regula el uso de desfibriladores externos automáticos en espacios de alta afluencia de público y en medios de transporte asistencial, y en su norma reglamentaria, el Decreto 1465 de 2019, que establece los lineamientos técnicos sobre ubicación, señalización, capacitación, mantenimiento y responsabilidad en su operación. Así mismo, en aplicación de estándares de calidad y seguridad en la prestación de servicios de salud, definidos en la Resolución 3100 de 2019, las entidades que desarrollan actividades de primera respuesta deben propender por la adopción de buenas prácticas y condiciones técnicas que garanticen la seguridad de los usuarios y del talento humano. En consecuencia, y considerando que el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga no cuenta actualmente con el personal médico especializado ni con la infraestructura técnica suficiente para garantizar directamente la prestación permanente de servicios de atención médica de emergencias dentro del esquema de área protegida institucional, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación para la compra e instalación de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) portátiles, incluyendo gabinetes de seguridad, capacitación del personal en su uso y kit de señalización visual, para las estaciones y vehículos de rescate del Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga, con el fin de garantizar la atención inmediata de emergencias potencialmente mortales, en cumplimiento del Decreto 1465 de 2019 y las disposiciones del SG-SST. La presente necesidad contractual se enmarca en los principios de planeación, responsabilidad, economía y eficiencia de la función administrativa, y constituye una medida razonable, proporcional y jurídicamente sustentada para asegurar la continuidad, seguridad y calidad en la prestación del servicio público esencial bomberil en el municipio de Bucaramanga.

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

OBJETO PROPUESTO

COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) INCLUYENDO ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA BOMBEROS DE BUCARAMANGA.

FICHA TÉCNICA

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTIMATICO	1. Energía de hasta 360 Joules para adultos y 100 J para pediátrico. 2. Tiempo de análisis de menos de 5 segundos. 3. Electrodo dual AD/PED, con 5 años de vida útil. 4. Sensor de retroalimentación de RCP incorporado en los electrodos, que mida frecuencia y profundidad de las compresiones y de instrucciones claras sobre las correcciones necesarias. 5. Batería no recargable de 5 años de vida útil, con una capacidad de carga de 150 choques a 360J o 10 horas de operación continua. 6. Autochequeos de manera diaria, mensual y semestral, verificando: - Equipo: Estado funcional y sus componentes. - Batería: Estado funcional y nivel de carga remanente. - Electrodos: Conexión al equipo, vencimiento y su no utilización y/o apertura previa. 7. Indicación visual clara, sin led de colores. El equipo debe marcar error en caso de que el mismo se encuentre sin batería. 8. Transmisión a un sistema online a través de LTE que permita monitorear: - Estado funcional del equipo. - Vencimiento de sus electrodos. - Estado de carga de la batería y su fecha de vencimiento. - Ubicación de lugar de instalación y ubicación actual a través de un mapa interactivo. 9. Encendido automático con apertura de tapa y/o apagado a través de un botón ON/OFF. 10. Almacenamiento interno con capacidad mínima de 2000 eventos, 10hs de registro de ECG, 3650 eventos de autochequeos. 11. Inicio por defecto en modo AD y cambio a través de un botó para PED. 12. Certificado de caídas de 1.6 metros o mayor, cualquier borde, esquina, o superficie. 13. A prueba de polvo y chorros de agua (con baterías instaladas) clase IP55. 14. Garantía de equipo de 8 años (Directo de fabrica). 15. Peso de Hasta 2.5 kg con batería. 16. Kit de emergencia acoplado al equipo.	9
2	GABINETE	1. Estructura en acero con acabado en pintura electrostática. 2. Manija en acero imantada incorporada en puerta. 3. Señales indicativas en frente y laterales. 4. Alarma Básica: Activación on/off. 5. Alarma con sonido y luz. 6. Alimentada con baterías alcalinas 12V 23A. 7. Medidas, según tamaño del equipo	4
3	SEÑALIZACIÓN E INSTALACIÓN	1. Banner a full color de 100cmx80cm en acrílico con protocolo de funcionamiento y logotipo de la entidad y/o empresa. 2. 3 señalizaciones para ruta del equipo. 3. Instalación total.	4
4	CAPACITACIÓN CERTIFICADA	1. Capacitación presencial o virtual. 2. Cantidad: 10 personas. 3. Instructor: Especialista 4. Simuladores de RCP 5. Simulador DEA 6. Certificado personal.	9

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

	5 \| KIT DE PRIMERA RESPUESTA \| 1. Tijeras de trauma. 2. Rasuradora paquetex12. 3. Cajas guantes de nitrilo. 4. Mascara RCP. 5. Rollo toalla absorbente. \| 9
CAPACITACION	El proveedor debe garantizar: Capacitación de conformidad con la resolución número 3316 del 6 de diciembre de 2019 y/o demás normas que la modifiquen o sustituyan. - Capacitación teórico — práctica de 8 horas sobre uso y mantenimiento del D.E.A; las cuales deben generar la certificación de asistencia en actividades de capacitación en soporte vital básico o avanzado. De las cuales se deben dejar las correspondientes memorias. - Las capacitaciones deben ser realizadas por persona naturales o personas jurídicas a través de personal idóneo. - Certificación de Capacitación por participante en el manejo del Desfibrilador Externo Automático — DEA, cadena de supervivencia y Técnica Reanimación Cardiopulmonar RCP de alta calidad. - La capacitación debe incluir elementos prácticos y teóricos en: a.) Principios básicos de bioseguridad, evaluación de la escena y activación del Sistema de Emergencias Médicas (SEM); b.) Reanimación cardiopulmonar básica adulta y pediátrica; c.) Obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño; d.) Uso del DEA. e.) Identificación temprana del infarto agudo de miocardio y ataque cerebrovascular. f.) Manejo básico de lesiones y heridas, y otros temas relacionados con primeros auxilios. Alcance: La capacitación se realizará a mínimo 90 personas (que sean previamente señalados por el área SST y la Subdirección Administrativa y financiera) colaboradores de Bomberos de Bucaramanga.
OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS PROPUESTAS	**Generales:** 1. Entregar los bienes, con las características específicas descritas y en la cantidad solicitada, en las oficinas administrativas del cuerpo oficial de Bomberos de Bucaramanga, ubicada en la Calle 44 # 10-13 Bucaramanga Santander. 2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen, del personal dispuesto para el cumplimiento de la ejecución del contrato, realizar oportunamente los pagos y adjuntar documentos correspondientes, para el trámite del pago. 3. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto y el alcance señalado, y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones generales señaladas en los documentos, estudios previos y pliego de condiciones con sus adendas, establecidos por la entidad. 4. Entregar los bienes establecidos en el contrato. 5. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

se presenten peticiones o amenazas.

8. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
9. Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanza que genere la legalización del contrato.
10. Aceptar y cumplir las instrucciones relacionadas con la ejecución del contrato que le sean impartidas, por medio del Supervisor designado.
11. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
12. Constituir las pólizas dentro de los respectivos términos que solicite la Entidad, sin que se presente interrupción alguna del amparo.
13. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la Entidad.
14. El contratista asumirá los pagos de gastos y costos de desplazamiento correspondientes que requiera efectuar en ocasión al cumplimiento objeto contractual y la entrega de los elementos en el lugar de ejecución dispuesto en el presente proceso.
15. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los bienes y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones.
16. El contratista deberá suscribir los documentos y demás formatos exigidos por la normatividad vigente y/o protocolos que tenga reglamentado la Entidad, con respecto a la confidencialidad de la información que se genere en el desarrollo o ejecución del contrato.
17. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en los documentos del proceso y en la oferta presentada por el PROPONENTE y las que se deriven de su naturaleza.
18. Presentar las cuentas de cobro y/o adelantar los tramites de pago de los bienes y/o servicios entregados, conforme al procedimiento establecido por la Entidad.
19. Las demás que le imponen las leyes civiles y comerciales.

Específicas:

- Entregar los bienes objeto del contrato, nuevos, en óptimas condiciones de calidad, cantidades establecidas, condiciones estipuladas por la Entidad, y en las condiciones acordes con la descripción y las especificaciones del contrato y los que de acuerdo con su objeto por disposición legal o acuerdo de las partes corresponde.
- Realizar las capacitaciones establecidas en la ficha técnica, por intermedio de una entidad avalada por la autoridad competente, para certificar dicha capacitación, conformidad con la resolución número 3316 del 6 de diciembre de 2019 y/o demás normas que la modifiquen o sustituyan. Capacitación teórico — práctica de 8 horas sobre uso y mantenimiento del D.E.A; las cuales deben generar la certificación de asistencia en actividades de capacitación en soporte vital básico o avanzado. De las cuales se deben dejar las correspondientes memorias. Con personal idóneo
- Mantener vigente las condiciones técnicas ofrecidas, durante la ejecución del contrato.
- Cumplir las instrucciones que le imparta Bomberos de Bucaramanga y atender sus requerimientos, efectuados a través del supervisor del contrato.
- Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con los precios, valores unitarios propuestos, plazos y especificaciones técnicas presentadas, la cual constituye parte integral del contrato.
- Garantía mínima contractual del proveedor de un (1) año, que cubra instalación, capacitación y correcto funcionamiento inicial del equipo

COPIA CONTROLADA

	(incluye corrección de fallas detectadas durante este periodo). • Garantía técnica del fabricante no inferior a cinco (5) años, cubriendo defectos de fabricación, piezas y mano de obra según especificaciones del DEA. • Manual de operación en idioma español y protocolo actualizado, cumpliendo con la Resolución 3316 el 6 de diciembre de 2019. • Ficha técnica de los DEA (Desfibrilador Externo Automático) que cumpla con los requisitos mínimos exigidos • Entrega de certificados de calibración inicial. • Realizar una jornada de capacitación técnica y práctica (según requerimientos técnicos adicionales) para el personal de bomberos. • Declaración de importación en caso que aplique. • Entrega de la Guía de manejo de uso rápido en idioma español. • Consumibles: El equipo debe usar consumibles con garantía de fábrica en cuanto a funcionamiento y duración mínima. Estos se deben comercializar de forma organizada por proveedores de Equipos biomédicos. • La vida útil de todos los consumibles (batería, electrodos adultos y lo electrodos pediátricos debe ser homologada (Es decir, que la frecuencia de reemplazo sea igual para todos los accesorios y el cambio se realice simultáneamente). • Servicio: el intervalo de servicio técnico debe ser homologado con las duraciones de los consumibles para facilitar la gestión de los equipos. • Seguimiento de estado: El equipo debe contar con un indicador visual, el cual informa si el equipo está en buen estado según el resultado del auto chequeo diario. Opcionalmente este puede ser asequible remotamente y la información del Estado debe ser asequible vía control WEB.
PLAZO SUGERIDO	HASTA EL VEINTIRES (23) DE DICIEMBRE DE 2026
FORMA DE PAGO RECOMENDADA	Forma de Pago: Pago único (100%) tras la entrega a satisfacción de los equipos, capacitación recibida y presentación de la factura legal.
CÓDIGO UNSPSC	**NOMBRE-CLASE** / **CODIGO** Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia / 42172100 Marcapasos cardiacos o productos relacionados / 42203500 Armarios clínicos / 42191900 Señalización / 55121700
PRESUPUESTO ESTIMADO	**OCHENTA Y SIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 87.028.911,00)**
RUBROS Y VALORES PRESUPUESTALES	**Rubro Presupuestal:** Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

	($ 87.028.911,00)	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO _x___**	**INVERSIÓN ___**
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO		
LINEA ESTRATEGICA	**Seguridad Ciudadana y Gestión Integral del Riesgo:** Orientada a la protección de la vida, el patrimonio y el medio ambiente a través del fortalecimiento de la capacidad de respuesta operativa y médica de los organismos de socorro.	
PROGRAMA	**Fortalecimiento de los Servicios de Emergencia y Rescate:** Programa destinado a la modernización tecnológica y dotación de equipos biomédicos de vanguardia para la atención de incidentes críticos en el municipio de Bucaramanga.	
RESPONSABLES **META DEL PLAN DE DESARROLLO**	1. **Área Técnica y Operativa:** Encargada de la supervisión y recepción. 2. **Subdirección Administrativa y Financiera:** Encargada de la ordenación del gasto y proceso contractual. 3. **Almacén General:** Responsable del ingreso al inventario de la institución. Fortalecer e incrementar los 5 organismos de atención de emergencias en el municipio, ante emergencias médicas y rescate: Esta adquisición impacta directamente en la reducción de la tasa de mortalidad por eventos cardiovasculares extrahospitalarios en la ciudad; Así mismo permite reportar el avance físico en el equipamiento especializado del Cuerpo de Bomberos, mejorando la capacidad resolutiva ante paros cardiorrespiratorios.	

DIANA CONSTANZA MUÑOZ AYALA
Directora Administrativa y Financiera

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220